/6520

7089(1)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00001594

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante Resolución No. SC-IJ.DJDL.Q.12.5667 de 30 de octubre del 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre del 2017, se declaró la disolución y se ordenó la disolución y liquidación de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil CHAVES SAMANIEGO CONSTRUCTORA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", al encontrarse incursas en la disposición prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE señor Intendente de Compañías de Quito, autorizó el 26 de enero de 2018, a través del Sistema Integrado de Trámites, se nombre como liquidadora de la compañía a la señora Miriam Narcisa Alcívar Arteaga;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-006 de 6 de febrero del 2014 y No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 09 de junio de 2016.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar a la señora Miriam Narcisa Alcívar Arteaga, para el cargo de Liquidadora de la compañía CHAVES SAMANIEGO CONSTRUCTORA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"; quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción de esta resolución y del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Quito, a 20 de febrero de 2018.**

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Disd. 4251
21-09-2017.
Cons. 1403
04-05-2008.
09-04-2008

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". - Quito, a

Miriam Alcivar A

Señora Miriam Narcisa Alcívar Arteaga
C.C. N° 1705719894

09 OCT. 2018

EV/EXP.160034/Tr.6721-0041-18/ Ref.

Dirección Nacional de Registro de